

Ciudad de México, a 02 de abril de 2018
Oficio Núm. 511/2018.-0491

DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
PRESENTE

Con fundamento en las Reglas de Operación (RO) del Programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), ejercicio fiscal 2018, Etapa de *Reprogramación*, del numeral 4.1. *Proceso*, Tipo Superior, DGESU que a la letra dice:

Las IES entregarán a la DGESU, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto asociado a las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que la IES beneficiada, únicamente podrá ejercer los recursos asignados, una vez que la DGESU le envíe la autorización correspondiente junto con el Anexo 6B de las presentes "RO".

Comunico a usted que esta Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), autoriza la ejecución de los recursos asignados a la institución a su digno cargo, conforme al desglose señalado en el Anexo 6B de las RO 2018 del programa presupuestario, que podrá descargar directamente del sistema PFCE.

Con base en lo anterior, respetuosamente solicito a usted de su valioso apoyo, para que se implementen las estrategias pertinentes que le permitan a la institución cumplir con cada uno de los incisos y numerales que conforman las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, octava, y décima tercera del Convenio formalizado entre la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la Secretaría de Educación Pública, sin menoscabo en la observancia del resto del contenido del instrumento formal de apoyo del Programa.

De la manera más atenta, me permito destacar el inciso o) de la Cláusula Tercera del Convenio donde se señala que se deberán tomar las medidas necesarias a fin de que la infraestructura académica (equipamiento), material didáctico, acervo, publicación de libros y revistas financiadas con recursos del Programa se encuentren debidamente identificadas con las siguientes leyendas:

- Equipo adquirido con recursos PFCE 2018.
- Publicación financiada con recursos PFCE 2018.

Ciudad de México, a 02 de abril de 2018
Oficio Núm. 511/2018.-0491

- Ejemplar adquirido con recursos PFCE 2018.
- Memoria del congreso financiada con recursos PFCE 2018.
- La publicación del resultado del estudio se financió con recursos PFCE 2018.
- Material adquirido con recursos PFCE 2018.

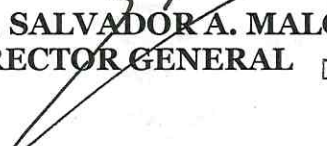
En el caso de los reconocimientos o diplomas que se extiendan a los participantes de los cursos, talleres, seminarios, simposios, entre otros, deberán contener la siguiente leyenda:

“Los recursos del PFCE son de carácter público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promocional personal”.

Finalmente, de conformidad con el primer párrafo del numeral 3.4.1.2 Aplicación de las RO 2018 del PFCE, los recursos asignados deberán ejercerse en apego al calendario de gasto que se encuentra plasmado en el Anexo 6B de las RO 2018 y una vez concluido el periodo de ejecución de los recursos, deberán realizarse los reintegros que correspondan al erario federal de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA



c.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Superior.- Presente